

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**NOVIEMBRE DE 2021**

**BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**

PA01-PR01-MD01 V.2.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad y autorizó la supresión de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT.

Aunado a lo anterior la Alcaldía mayor de Bogotá promueve la mejora de la gestión y el desarrollo institucional del Distrito Capital, mediante políticas, estrategias, programas y metodologías innovadoras de calidad con una acción pública transversal, coordinada y éticamente corresponsable, que contribuya a la construcción de una Bogotá Mejor para Todos, mejorando los procesos de transformación urbanística, de cambio social y cultural que se observan a partir de diferentes puntos.

Teniendo en cuenta la filosofía contenida en el actual plan de gobierno, se busca mejorar las condiciones de movilidad en los sectores más críticos de Bogotá, en pro de una administración eficiente, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos; se hace necesario implementar estrategias de participación para poder alcanzar las metas en cuanto a calidad en la prestación del servicio a nivel Distrital.

El Sistema Inteligente de Transporte (SIT) para Bogotá D.C, se encuentra establecido en los artículos 79 y 80 del Decreto 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.

### **Artículo 79 Características del Sistema Inteligente de Transporte SIT.**

El Sistema Inteligente de Transporte, SIT, contará con las siguientes características:

- *La centralización de la información a través de un centro de control maestro.*
- *Lectura y transformación directa de la información que se origine principalmente de los dispositivos en vía, de los usuarios, de los vehículos, el tránsito y los centros de control relacionados con la operación y control de la movilidad futura.*
- *Interactuar con diferentes medios de comunicación.*
- *Los vehículos de control y vigilancia del tránsito deberán tener dispositivos especiales que permitan contar con servicios de información en tiempo real sobre los usuarios y controlar*

*otros aspectos del tránsito como ocurrencia de accidentes, dirigido a cubrir una política de prevención.*

- *Información a los usuarios tendrán en tiempo real.*

## **Artículo 80 de los proyectos de la logística de la movilidad.**

Adóptense de manera general los siguientes:

- *Diseño de un Sistema Inteligente de Transporte "SIT", el cual funcionará como un sistema de comunicaciones que garantizará el flujo de información.*
- *Implementación del Sistema Inteligente de Transporte "SIT", el cual funcionará como un sistema de comunicaciones que garantizará el flujo de información y como un sistema administrador de la información.*
- *Diseño de un manual de señalización para vías urbanas.*
- *Implantación de un sistema de señalización cuya tecnología sea compatible con el SIT (p.e. señales electrónicas que actúen en tiempo real).*
- *Implantación de un sistema para la evaluación permanente del impacto de las medidas de regulación especial.*
- *Campañas intensivas de educación ciudadana dirigida a todos los actores de la movilidad e incentivar la autorregulación.*
- *Fortalecimiento del marco de regulación de cada uno de los componentes del sistema de movilidad.*
- *Control operativo integral en campo.*
- *Inventario, diseño, e instalación y disposición de la señalización.*
- *Continuación del Decreto por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones*
- *Estructuración técnica, jurídica y financiera de los proyectos del SIT.*
- *Estudio de factibilidad de la implantación de la fase peatonal y de ciclistas en las intersecciones sanforizadas de la ciudad.*
- *Elaboración de un manual de diseño geométrico para vías urbanas.*

Los ITS (Intelligent Transportation System) pueden considerarse como la unión entre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y los sistemas de transporte: su uso se ha convertido en una de las principales esperanzas en los que a cuestiones tan vitales como el control de rutas o gestión del transporte público se refiere.

El sistema Inteligente de transporte (SIT) para Bogotá D.C., es el instrumento formulado en el capítulo 13 –La logística de la Movilidad- del Plan Maestro de Movilidad, que le permite a la Secretaría Distrital de Movilidad contar con el soporte tecnológico para la integración de los diferentes componentes del sistema de movilidad (infraestructura y transporte), garantizando el flujo de información y la administración de la misma para dotar a la ciudad

PA01-PR01-MD01 V.2.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

de una plataforma que sirva para la gestión integral de la movilidad, mediante el uso de lastecnologías ITS existentes.

De este modo, la Entidad tiene como objeto garantizar la planeación, gestión, ordenamiento y desarrollo armónico y sostenible de la ciudad, en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial. A partir de la conformación de esta Entidad, el Sector de Movilidad quedó integrado por la Secretaría, cabeza del sector, y por otras entidades adscritas y vinculadas y ha contado con una serie de mecanismos y políticas para enfrentar la problemática de la movilidad de la ciudad.

La Secretaría ha propuesto el mejoramiento de los componentes relacionados con el Subsistema de regulación y control del tráfico conformado por centros de control de tráfico, red de semaforización, sistemas tecnológicos de vigilancia y control de la operación del tráfico de conformidad con lo señalado en el Plan Maestro de Movilidad -PMM- y el Plan de Ordenamiento Territorial -POT. En desarrollo de estos planes, la Administración Distrital busca reforzar la conformación del Sistema de Movilidad para lograr un transporte urbano-regional integrado, eficiente y competitivo, en operación sobre una red vial jerarquizada y regular el tráfico en función de los modos de transporte que la utilicen.

Con el fin de cumplir con dichas funciones, la Secretaría Distrital de la Movilidad formuló un proyecto de Inversión denominado “*Gestión y control del tránsito y transporte*” mediante el cual se definen diferentes acciones tendientes a mejorar la movilidad y siendo a su vez verificadas y evaluadas desde el punto de vista del beneficio al ciudadano.

El sistema de semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones.

Aunado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad está en proceso de implementación del proyecto Sistema Inteligente de Transporte para Bogotá, el cual tiene dentro de sus objetivos optimizar el uso y operación de las redes de transporte de ciudades y regiones para generar un transporte conveniente, seguro, con bajo consumo energético y bajo impacto ambiental usando para esto tecnologías de la información, comunicaciones y análisis de datos en tiempo real permitiendo una gestión oportuna y adecuada. Este proyecto ha sido liderado en buena medida por la Secretaría Distrital de Movilidad en todas sus etapas dado que los recursos fueron asignados a esta dirección para su realización.

Dentro de los componentes a desarrollar en el Sistema Inteligente de Transporte se tienen los siguientes:

- Centro de Gestión de Tránsito

PA01-PR01-MD01 V.2.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

- Módulo de semaforización
- Detección Electrónica de Infractores
- Monitoreo del Tránsito afectado por la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial.

El proyecto implementó el Centro de Gestión de Tránsito que es el primer ítem del alcance del SIT que tiene como objetivo: Gestionar el sistema de movilidad de Bogotá y su área de influencia permitiendo la integración de información en torno a la accidentalidad, congestión, medio ambiente y percepción ciudadana mediante el uso de tecnologías, procesos, análisis de información en tiempo real sirviendo además como un elemento dinámico que aporta en el conocimiento y desarrollo de la movilidad en la ciudad. El Centro de Gestión de Tránsito del Sistema Inteligente de Transporte actualmente opera veinticuatro (24) horas en los siete (7) días de la semana (7x24).

El Centro de Gestión de Tránsito tiene la función de atender de manera ágil y efectiva todos los incidentes del tráfico (afectaciones al normal desarrollo del tránsito) que se detectan o son reportados al centro de gestión. Para esto, se cuenta con una operación que tienen como actividades de monitorear el tráfico de la ciudad a través de cámaras de CCTV, la plataforma de monitoreo del tráfico mediante sensores BitCarrier, la información que reportan redes sociales del Distrito, y la información de otras entidades como el Número Único de Seguridad y Emergencia NUSE 123, Transmilenio, entre otros y la gestión o asignación de recursos para atención de incidentes que afecten la movilidad.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad conforme el Decreto 672 de 2018, dentro de las cuales se encuentran:

- Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.
- Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
- Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital.
- Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

- Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.
- Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.
- Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.
- Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia.
- Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.
- Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.
- Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial.
- Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital.
- Administrar los sistemas de información del sector.

La Secretaría Distrital de Movilidad, a través del proyecto de inversión 133011604490000007578 “Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá, ha venido desarrollando acciones de gestión de tráfico, realizando actividades de control e inspección sobre los diferentes actores en la vía y al sistema de movilidad.

De igual manera, la subdirección de Gestión en vía moderna atiende posibles situaciones de emergencia que se presenten en la ciudad, que afecten la dinámica del componente de movilidad y que por tanto impliquen la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estas funciones se estipulan en el Artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias -adoptado mediante Decreto 423 de 2006-; el Decreto 172 de 2014 –como parte de la comisión de infraestructura, movilidad y

PA01-PR01-MD01 V.2.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

Servicios públicos-; la Ley 1523 de 2012 -como integrante del sistema nacional de Gestión de Riesgo; La renovación de la Plataforma tecnológica y la reestructuración del Número Único de Servicios y Emergencias NUSE; la Consolidación del Sistema Distrital para la Gestión del Riesgo, etc.

En tal sentido, se ha diseñado una propuesta de intervención sectorial, que servirá de referente conceptual para minimizar la problemática del sistema de movilidad, a través de la Subdirección de Gestión en Vía, destinada a la prevención de accidentalidad y seguridad vial, como estrategia para la intervención en la generación de cambios de comportamiento, así como de la mitigación de afectaciones en la operación y en la correcta dinámica del tránsito, buscando generar la inclusión de valores y conceptos de autoprotección y de aumento de la percepción del riesgo de los usuarios de la vía, que redunde en el uso apropiado de los subsistemas vial y de transporte, esto implica la ejecución de acciones de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de las condiciones de la movilidad en la ciudad, buscando tener una respuesta operativa rápida para mitigar o solucionar y restablecer las condiciones de movilidad y seguridad.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad considera necesario contratar los servicios asistenciales para la operación del Centro de Gestión de Tránsito, debido a que existe personal en la planta, pero este no es suficiente para realizar dichas actividades, y se requieren para garantizar el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que ello garantice a la ciudadanía la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios ofrecidos desde el Centro de Gestión de Tránsito de la ciudad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea **SGM-1635**

## **2. OBJETO A CONTRATAR**

“Prestar servicios asistenciales a la Secretaría Distrital de Movilidad para apoyar la gestión del tránsito, mediante los sistemas tecnológicos con los que cuenta la entidad para dicha gestión y los procedimientos y protocolos del Centro de Gestión del Tránsito”.

## **3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

El contratista en desarrollo de su objeto contractual efectuará el apoyo en la operación de los sistemas de gestión de tránsito que componen el Sistema Inteligente de Transporte, los

PA01-PR01-MD01 V.2.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

centros de control de semaforización de la entidad y demás sistemas tecnológicos con que cuenta la entidad, mediante el apoyo de la gestión del tránsito de acuerdo con el modelo de gestión, manuales, procesos, procedimientos, normas, políticas, y objetivos planteados que se desarrollen y ejecuten en dichos centros tecnológicos.

Así mismo, apoyara en la generación de los informes sobre el estado de movilidad vial, registros estadísticos y reportes definidos y que se definan para los centros tecnológicos mencionados.

La persona que preste estos servicios debe tener la experiencia mínima, así como los títulos que acrediten su idoneidad, requeridos en el presente estudio.

Como consecuencia del servicio a prestar por parte del contratista, se hace necesario contar con la posibilidad de realizar en cualquier momento del cumplimiento contractual la prueba o procedimiento a elección de la Secretaría, la cual demuestre la no filtración de información confidencial o de beneficios otorgados para sí mismo o un tercero por uso, conocimiento de información, equipos, instrumentos o medios técnicos o tecnológicos que facilite la entidad en desarrollo de su ejecución contractual, esto conforme lo estipulado en los artículos 1494, 1495, 1502 y 1517 del Código Civil Colombiano.

#### 4. VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación directa, cuyo monto corresponde a un valor total de **TRES MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.316.500) M/CTE.**, incluidos el IVA y todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen, proveniente del proyecto de inversión 133011604490000007578 “Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá.

El valor de los honorarios de la presente contratación se encuentra acorde con lo estipulado en la resolución de honorarios vigente a la fecha de expedición del presente documento.

El valor estipulado como honorarios del contrato incluye el IVA y todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen, factores que deben ser tenidos en cuenta al momento de la asignación de los mismos, ya que de allí se determinará si la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) debe realizarse en el régimen simplificado o régimen común

## 5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**PAGOS SUBSIGUIENTES:** Se realizarán **UNO (1)** pago igual en mensualidad vencida equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$2.211.000) M/CTE.**

**ÚLTIMO PAGO:** Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte del supervisor y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

**NOTA:** Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN MES (1) QUINCE (15) DIAS**, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 7. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Título de Bachiller en cualquier modalidad.
- Experiencia general de dos (2) años.

- Experiencia específica de un (1) año en: Gestión del tránsito en vía o en centros de control o gestión o monitoreo o control de la operación de rutas de transporte o manejo de herramientas ofimáticas o manejo de comunicaciones en Call Center.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de uno de los técnicos operativos de la subdirección de gestión en vía de la Secretaría Distrital de Movilidad o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, y éste se encuentra obligado a acatarlas.

El supervisor debe cumplir con las responsabilidades previstas la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011<sup>1</sup> y demás normas relacionadas.

## 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

- 10.1 Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales, realizar la inscripción correspondiente en el Directorio de Contratistas de la entidad y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

<sup>1</sup> Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice “**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)”

“**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)”

- 10.2 Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado elplazo de ejecución, entregar los formatos que la entidad establezca para tal fin.
- 10.3 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 10.4 Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.
- 10.5 Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar
- 10.6 Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.
- 10.7 El contratista debe contar con los elementos tecnológicos para el desarrollo de su objeto contractual
- 10.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## **11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- 11.1 Apoyar en el Centro de Gestión de Tránsito las actividades de monitoreo, verificación, validación, seguimiento y cierre de los siniestros, incidentes y eventos del tránsito. Adicionalmente, apoyar la gestión de recursos propios y la solicitud de apoyo a otras entidades.
- 11.2 Diligenciar los formatos, bases de datos y demás documentos, acorde a la gestión de los siniestros, incidentes y eventos de tránsito detectados en tiempo real, conforme alas necesidades del servicio.
- 11.3 Prestar sus servicios para cumplir con las actividades en el Centro de Gestión de Tránsito, o en las agencias del Distrito, o en las demás instalaciones donde se desarrollen los PMU o COE Distritales; lo anterior, conforme a las necesidades de operación establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

PA01-PR01-MD01 V.2.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

- 11.4 Elaborar los reportes e informes que se requieran teniendo en cuenta los procedimientos establecidos y en el marco del desarrollo de la operación del Centro de Gestión de Tránsito.
- 11.5 Apoyar la publicación de siniestros, incidentes y eventos gestionados, en cuentas oficiales de redes sociales de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 11.6 Registrar las actividades realizadas en la operación diaria, según los procedimientos, formatos y protocolos definidos para tal fin.
- 11.7 Apoyar el monitoreo de las zonas y corredores viales de la ciudad de Bogotá asignados, utilizando los recursos tecnológicos y operativos establecidos por la entidad.
- 11.8 Atender los requerimientos allegados a la Secretaría que se deriven de la operación del Centro de Gestión de Tránsito, como la solicitud de evidencias, e información sobre la implementación de PMT por eventos o SUGA, o los demás allegados a la misma.
- 11.9 Informar al Centro de Gestión de Tránsito las novedades viales que sean registradas en la central de emergencias en el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) por los medios de información autorizados para dicha difusión.
- 11.10 Cumplir con todas las normas, políticas, manuales, procedimientos y objetivos que se desarrollen y ejecuten en el Centro de Gestión del Tránsito del Sistema Inteligente de Transporte SIT, y el NUSE.
- 11.11 Atender las indicaciones dadas por la coordinación del Centro de Gestión de Tránsito para el desarrollo de las actividades.
- 11.12 Realizar la suscripción del acuerdo de confidencialidad establecido dentro del proceso de Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, previa suscripción del acta de inicio.
- 11.13 Mantener el puntaje de aceptación (80%) en la evaluación de actividades realizadas, dispuesta en el Centro de Gestión de Tránsito dando alcance a los objetivos pactados en la misma.

## **12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

- 12.1 Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 12.2 Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 12.3 Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el PA01-PR01-MD01 V.2.

objeto contractual.

- 12.4 Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

### 13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión<sup>2</sup>.

### 14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, esto es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el Literal h) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

---

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. (Negrilla fuera de texto)

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”*.

## 15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La capacidad, idoneidad y experiencia: existe correspondencia entre la contraprestación económica que se debe reconocer al contratista y el tiempo, dedicación y calidad de la educación que se exige:

- Título de Bachiller en cualquier modalidad.
- Experiencia general de dos (2) años.
- Experiencia específica de un (1) año en: Gestión del tránsito en vía o en centros de control o gestión o monitoreo o control de la operación de rutas de transporte o manejo de herramientas Ofimáticas o manejo de comunicaciones en Call Center.

El tiempo de dedicación que requerirá el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar corresponden principalmente a prestar servicios de apoyo a la Subdirección de Gestión en Vía, con el fin de “Prestar servicios asistenciales a la Secretaría Distrital de Movilidad para apoyar la gestión del tránsito, mediante los sistemas tecnológicos con los que cuenta la entidad para dicha gestión y los procedimientos y protocolos del Centro de Gestión del Tránsito”

Referencia para el reconocimiento económico: para determinar el precio de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los valores establecidos en la

Resolución de honorarios vigente a la fecha de expedición del presente documento, de acuerdo con criterios de formación académica y experiencia, teniendo como premisas, entre otras, los gastos indirectos en que incurre el contratista; todo lo anterior, con el fin de determinar, objetivamente las actividades a desarrollar y su relación directa con los honorarios ofrecidos.

Tipo de remuneración – forma de pago: atendiendo la naturaleza de las obligaciones contractuales descritas en las obligaciones generales y específicas de los estudios previos, teniendo en cuenta que las mismas se desarrollan de manera sucesiva, es procedente el pago al contratista por los servicios prestados de forma mensual y sucesiva determinada en valores concretos e inalterables, los cuales sumados representarían el valor total según el tiempo en el que se requiere el apoyo por parte del contratista. Lo anterior permitirá realizar un control mucho más eficiente por parte de la entidad contratante a través del supervisor designado para tal efecto, mitigando los riesgos inherentes al tipo de contrato, es decir, cumplimiento y calidad del servicio principalmente.

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, y de acuerdo a la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta, se puede verificar que no existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, con el fin de cubrir las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad. De conformidad con lo anterior, la entidad recurrió al Banco de Hojas de Vida de Talento no Palanca con el fin de buscar un perfil que se encuadrara en el presente estudio y satisfaga con la necesidad del servicio planteada.

## **16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato

y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

### 16.1 CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Secretaría Distrital de Movilidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de la satisfacción.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	1	3	4	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no sematerialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	Si	Contratista SDM	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente

### 17. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL<sup>3</sup>

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, es oportuno señalar que el personal que ejecutase el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la clase III de riesgo laboral. Dicha clase está orientada hacia “otras empresas dedicadas a actividades complementarias del transporte incluye solamente los servicios de agentes de tránsito”, según lo consignado en la separación de centros de trabajo elaborada por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARP<sup>4</sup> para la Secretaría Distrital de Movilidad.

<sup>3</sup> Según lo dispuesto en la circular interna Número 007 de Julio 02 de 2014, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.

<sup>4</sup> Positiva Compañía de Seguros S.A./ARP Radicado-SDM 74549 de fecha 2013-06-18.

## 18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS


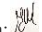
De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015. Preceptúa la precitada norma lo siguiente: “**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

## 19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

X   
SERGIO RAUL TOVAR FARFAN

Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Aprobó:	Nathaly Patiño - Subdirector de Gestión en Vía	Firma: 
Reviso:	Emma Margarita Rois-Profesional Especializado-SGM	Firma: 
Reviso:	Rodrigo Sebastián Hernández Alonso - Contratista SGM	Firma:
Proyecto:	Nidia Constanza Mejía Díaz - contratista - SGV	Firma: 